

# MarlonKart

CUALQUIER USUARIO QUE ADQUIERA UN TICKET DE PISTA O LA INSCRIPCIÓN A UNA CARRERA DEL CIRCUITO DE MARLON KART,S.L. HA ACEPTADO LAS NORMAS Y CONDICIONES DE USO DE LA PISTA QUE SE RECOGEN EN ESTE ESCRITO

**ESTE ESCRITO SE COMPONE DE DOS PARTES QUE USTED, USUARIO DE LA PISTA HA ACEPTADO AL ADQUIRIR UN TICKET DE KARTING O LA INSCRIPCIÓN EN UNA CARRERA:**

- 1. NORMAS DE USO DE LA PISTA Y DECLARACIÓN DEL USUARIO**
- 2. CONDICIONES GENERALES DE USO DE LA PISTA Y KARTS**

## NORMAS DE USO DE LA PISTA Y DECLARACIÓN DEL USUARIO

El usuario inscrito declara que es mayor de edad y declara bajo su responsabilidad:

- 1- Que el usuario se encuentra en perfecto estado de salud física y psíquica, no padece ninguna dolencia, aparente o no, ni está sujeto a ningún tratamiento médico que pueda disminuir las facultades normales para la conducción del kart, de cuyas características y modo de utilización ha sido debidamente informado por el personal de la pista.
- 2- Que por información suficiente, recibida del personal de la pista, el usuario conoce y acepta plenamente las normas de utilización del circuito, de sus instalaciones, del kart y del material de seguridad que le ha sido entregado. Igualmente declara que dichas normas son las dictadas por el personal de la pista, y en las tablas de utilización expuestas en diferentes puntos del circuito. De las normas de utilización, de igual modo, se le entrega copia junto al presente ticket.
- 3- Que el usuario se compromete a adoptar las medidas de prudencia adecuadas para evitar daños en las personas y bienes, propios o de terceros, derivados del uso del circuito, observando la máxima diligencia, dadas las características de la actividad y riesgo que comporta un inadecuado manejo del kart en el circuito, que el usuario debe conocer y asumir.
- 4- Que el usuario se compromete en perfecto estado y a utilizar el material complementario que le ha sido entregado por la empresa por su uso en el circuito; y a devolverlo al finalizar su participación. El usuario, responderá del deterioro o pérdida del material, ocasionado como consecuencia de la incorrecta utilización del mismo o de la participación en el circuito sin observar la prudencia y diligencia debidas.
- 5- Que el usuario responde frente a Marlon Kart,S.L. y también frente a terceros por los daños y lesiones que origine a causa del incumplimiento de las normas relativas al uso del circuito, conducción del kart, uso de instalaciones y material, que se reseñan en estas normas de utilización, y también fijadas de forma visible en el circuito, así como en el reglamento de utilización de las pistas de karts, también expuestas en diferentes puntos del circuito. Responderán igualmente de los daños ó lesiones causados por imprudencia, culpa o negligencia.
- 6- Durante su participación en el circuito, el usuario se compromete a atender y a obedecer las indicaciones, recomendaciones e instrucciones del personal de la empresa, y en especial del jefe de pista.
- 7- En caso de desacuerdo, incumplimiento o accidente, las partes se someterán a los Tribunales de Justicia de Castellón.

## CONDICIONES GENERALES DEL USO DE LA PISTA Y KARTS

Artículo 1º.- La firma de este contrato da derecho al usuario a transitar con un kart por la pista durante el tiempo establecido. El ticket es personal e intransferible, en atención a que se dispensa a personas determinadas por su edad y aptitudes para el manejo del vehículo. La cesión del uso del ticket está prohibida y de producirse, el jefe de pista ordenará de inmediato la salida de la misma a la persona que indebidamente está transitando por ella.

Artículo 2º.- El usuario viene obligado a seguir en todo momento las instrucciones del Jefe de Pista,

tanto cuando se transita por la misma, como antes y después de hacerlo, todo ello con el fin de velar por la seguridad personal del cliente y de los demás usuarios.

Artículo 3º.- La firma de este contrato no faculta al usuario a utilizar de forma imprudente ni desconsiderada con el kart asignado ni las instalaciones puestas a su disposición. Por ello deberá soportar los daños que cause a ambos por un mal uso de los mismos ó por no haber seguido las instrucciones del Jefe de Pista.

Además, el Jefe de Pista podrá exigir al usuario la salida de la misma si durante la conducción se sale de ella colisionando contra las protecciones laterales, embiste ó cierra el paso a los demás conductores, arroja objetos desde el kart en marcha, así como cualquier otra circunstancia que ponga en peligro a los demás usuarios ó las instalaciones.

Artículo 4º.- El Jefe de Pista podrá prohibir a cualquier usuario que comience a circular por la pista si a juicio del mismo el usuario diere muestras de embriaguez, falta de edad reglamentaria para manejar un kart, ó cualquier otra circunstancia que aconsejara el no uso del vehículo.

Artículo 5º.- Es obligatorio el uso del casco protector. Se prohíbe también fumar durante la conducción, así como viajar sin camisa ó sin el calzado adecuado para un correcto control del vehículo. Todos dichos requisitos los hará cumplir el Jefe de Pista.

Artículo 6º.- La empresa no responderá de los accidentes sufridos por el usuario que contravenga lo dispuesto en estas condiciones generales de los que queda enterado. Su responsabilidad se limita a los fallos mecánicos que presente el kart.

Artículo 7º.-La empresa no se responsabilizará de los daños que se cause el conductor del kart por su propia imprudencia ó negligente conducción, tanto en su propia persona, como a terceros. Tan solo responderá la empresa de los daños que fueren causados por accidente habidos como consecuencia de fallos ó defectos de las instalaciones de la pista. Por lo tanto, la empresa declina toda responsabilidad por uso indebido de las instalaciones, material, etc. puestos a disposición del cliente.

Artículo 8º.- Las cuestiones no previstas en estas condiciones generales serán resueltas en atención a lo dispuesto en el Capítulo Primero, Título VI, Libro IV del Código Civil. Y será fuero competente para dirimir las controversias que se susciten de la interpretación de estas condiciones generales, los Tribunales de Justicia de Castellón de la Plana.

Artículo 9º.- Estas condiciones generales forman parte integrante del contrato para uso de pista de kart a las que van destinadas. Por lo tanto se firman de igual modo en prueba de conformidad de cuanto en ellas se indica, y de la asunción de la obligación de cumplimiento, en la misma fecha indicada en el contrato de arrendamiento que consta en el adverso.